

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sueca

2025/12617 Anuncio del Ayuntamiento de Sueca sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al 13.º Concurso de Fotografía Sueca en Fallas. Identificador BDNS: 863380.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863380>.

Extracto de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del 13.º Concurso de Fotografía Sueca en Fallas, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sueca en fecha 20 de octubre de 2025. FCU/2025/418.

Primero. Finalidad y objeto

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el 13.º Concurso de Fotografía Sueca en fallas 2025, con la finalidad de fomentar y estimular la actividad artística y creativa de los ciudadanos sobre las Fallas de Sueca, declaradas Fiesta de Interés Local de la Comunidad Valenciana y Bien de Interés Cultural Inmaterial por Decreto del Consell de la Generalitat de 2015.

Segundo. Bases reguladoras

Las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural se aprobaron en el Pleno de 6 de abril de 2017 y publicaron en el BOP número 109 de fecha 8 de junio de 2017.

Tercero. Requisitos de los participantes

1. Podrán participar todas las personas que lo deseen a título personal, autores de las fotografías. Para la participación de menores de edad hará falta autorización expresa de sus padres o tutores.

2. Cada participante podrá presentar hasta 3 fotografías, que han de ser originales, inéditas (pueden haber estado publicadas en redes sociales, pero no haber aparecido en revistas, periódicos o cualquier otro medio en papel) y no haber sido premiadas en ningún otro concurso. No se aceptarán fotografías con contenido contrario al derecho y al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas.

3. No podrán participar en el concurso las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



4. Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participen en la convocatoria tendrán que presentar la documentación y la declaración responsable exigidas en el apartado quinto.

Cuarto. Crédito presupuestario e importes de los premios

1. Los premios a otorgar al amparo de esta convocatoria se imputarán en el crédito consignado en la partida presupuestaria 3340.48100.

2. Los premios a otorgar por el Ayuntamiento de Sueca son los siguientes:

1.^{er} premio: 250 € y diploma.

2.^º premio: 150 € y diploma.

3.^{er} premio: 100 € y diploma.

A estas cantidades se practicarán las retenciones que resulten aplicables según la normativa vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en el concurso, que se ajustarán al modelo del anexo I de la convocatoria, se presentarán preferentemente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sueca. Para la presentación telemática de la solicitud se deberá disponer de firma electrónica. Excepcionalmente, cuando las personas solicitantes no cuenten con medios electrónicos, podrán presentar la solicitud y documentación correspondiente de forma presencial, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Una vez presentada la solicitud de participación, el trabajo se entregará sin identificar en el Departamento de Cultura (2.^º piso), para preservar su autoría.

Sueca, 20 de octubre de 2025.—El alcalde, Julián Sáez Vercher.